Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

Somos la Décimo Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022
Somos a Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place to Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804527488

PÓLIZA No: 580 -87 - 994000000118 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 87 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN (DIA / MES / AÑO)	VIGENCIA DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	VIGENCIA HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)	FECHA DE IMPRESIÓN (DIA / MES / AÑO)
28 / 06 / 2024	30 / 06 / 2024 / 23:59	25 / 02 / 2025 / 23:59 / 240	28 / 06 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DESDE (DIA / MES / AÑO / HORAS)	HASTA (DIA / MES / AÑO / HORAS / DIAS)
	30 / 06 / 2024 / 23:59	25 / 02 / 2025 / 23:59 / 240

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063167331

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

DIRECCIÓN: KM 14 VIA PEREIRA - CERRITOS ENTRADA ESTACION STA BARBARA CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: 6063167331

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: RISARALDA CIUDAD: PEREIRA

DIRECCION: KILOMETRO 14 No. 0-0 VIA CERRITOS PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA

ACTIVIDAD: ENTIDAD ESTATAL - ADMINISTRATIVA
ENTIDAD ESTATAL

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS		$ 300,000,000.00	
	ACTOS INCORRECTOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	300,000,000.00	

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

EMISIÓN ORIGINAL.

TOMADOR PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT TOMADOR 900.811.423-7
ASEGURADO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.
NIT ASEGURADO 900.811.423-7
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS
NIT BENEFICIARIO
DIRECCION ASEGURADO KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ZOOLOGICO
VIGENCIA: DESDE (HORA/FECHA) - HASTA (HORA/FECHA) DESDE 30-06-2025 24:00 HASTA 25-02-2025 A LAS 23:59 HORAS
DIRECCION COMERCIAL KM 14 VIA PEREIRA CERRITOS ENTRADA ESTACION SANTA BARBARA PEREIRA

CONDICIONES TECNICAS
TIPO DE COBERTURA (RAMO): RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
INTERESES ASEGURADOS: AMPARA LOS PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL PARQUE Y/O AL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE LAS DECISIONES DE GESTIONES INCORRECTAS PERO NO DOLOSAS, ADOPTADAS Y/O EJECUTADAS O EJECUTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O FUNCIONARIOS CON REGÍMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES A LOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O FUNCIONARIOS AL SERVICIO DEL PARQUE, CUYOS CARGOS ESTÉN AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
BIENES Y VALORES ASEGURADOS
LIMITE AGREGADO ANUAL COP 300.000.000
TOTAL VALORES ASEGURADOS

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***300,000,000.00	$ *******10,849,315	$*********0.00	$ ****2,061,370	$ *******12,910,685

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE S	491	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580452748

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD0207C0A0DFB7A57

CLIENTE

YZULUAGA 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000118** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

AMPAROS Y COBERTURAS
RELACIÓN DE CARGOS ASEGURADOS:

GERENTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECTOR JURIDICO
JEFE DE CONTABILIDAD
TESORERO
COORDINADOR DE CONTROL INTERNO
COORDINADOR CIENTIFICO
LIDER DE EDUCACION Y PROYECTOS
LIDER DE RECURSOS HUMANOS
PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA

MODALIDAD DE COBERTURA
LA PRESENTE PÓLIZA OPERA BAJO LA MODALIDAD DE COBERTURA POR RECLAMACIÓN O CLAIMS MADE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 389 DE 1997. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA APLICA A: (I) RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES NOTIFICADAS A LOS FUNCIONARIOS ASEGURADO POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA; Y/O (II) CIRCUNSTANCIAS POR LAS QUE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS TENGAN CONOCIMIENTO POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE INVESTIGACIONES INICIADAS O QUE ESTARÁN SIENDO INICIADAS EN SU CONTRA. LA COBERTURA SE CIRCUNSCRIBE A HECHOS QUE HAYAN OCURRIDO DENTRO DEL PERÍODO DE RETROACTIVIDAD DE LA PÓLIZA. TODAS LAS RECLAMACIONES O INVESTIGACIONES SUBSIGUIENTES RELACIONADAS CON LA PRIMERA NOTIFICACIÓN INFORMADA A LA ASEGURADORA Y ACEPTADA POR ESTA, DEBERÁN SER ATENDIDAS POR LA MISMA PÓLIZA, ES DECIR, LA VIGENCIA DE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN. POR ESTO MISMO, LAS RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O CIRCUNSTANCIAS YA NOTIFICADAS QUEDAN EXCLUIDAS DE TODAS LAS VIGENCIAS POSTERIORES.
SE AMPARAN LAS RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES O JUICIOS INICIADOS SOLO POR PRIMERA VEZ EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS, POR ACTOS U OMISIONES, ACTOS INCORRECTOS, NO DOLOSOS, REALES O PRESUNTOS, COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y HASTA 30 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA O EL RETIRO DEL FUNCIONARIO, LO QUE OCURRA PRIMERO. QUEDA IGUALMENTE CONVENIDO Y ACORDADO QUE ESTA EXTENSIÓN DE COBERTURA OPERA EN SUBSIDIO DE LA COBERTURA PRINCIPAL CUANDO POR EFECTOS DE LA EXPIRACIÓN DE LA PÓLIZA NO SEA POSIBLE RECLAMAR BAJO LA MISMA, PARA LAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y RECLAMADAS A LOS FUNCIONARIOS CON POSTERIORIDAD AL PERIODO DE GOBIERNO. (CLAIMS MADE) OPERA POR NOTIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y/O PROCESOS POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS EN EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD CONTRATADO. INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL SEGURO A CONTRATAR.

PERJUICIOS O DETRIMENTOS PATRIMONIALES
COBERTURA PARA LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR EL ESTADO O POR TERCEROS SIEMPRE QUE SEAN CONSECUENCIA DE UN ACTO INDEBIDO COMETIDO POR UN FUNCIONARIO, CUYO CARGO SE ENCUENTRE ASEGURADO, EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. ESTE AMPARO APLICARÁ CUANDO EL FUNCIONARIO ASEGURADO SEA DECLARADO CIVIL O ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE DE ESTE PERJUICIO PATRIMONIAL POR HABER COMETIDO ACTOS INDEBIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL (LOS) CARGOS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y QUE LA RECLAMACIÓN O EL FALLO SE PRESENTE NO SOLO POR PRIMERA VEZ EN SU CONTRA DENTRO DEL PERÍODO DEL SEGURO INCLUYENDO LA RETROACTIVIDAD PACTADA Y EN EL PERIODO EXTENDIDO DE DESCUBRIMIENTO POR HECHOS OCURRIDOS.

GASTOS DE DEFENSA.
SUBLÍMITE DE $50.000.000
COBERTURA DE COSTOS Y GASTOS POR HONORARIOS PROFESIONALES EN QUE INCURRAN LOS FUNCIONARIOS PARA EJERCER SU DEFENSA FRENTE A PROCESOS CIVILES, ADMINISTRATIVOS, DISCIPLINARIOS, PENALES, DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y/O INDISCIPLINA FISCAL, Y/O CUALQUIER INVESTIGACIÓN ADELANTADA POR ORGANISMOS OFICIALES INCLUYENDO CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, PERSONERÍA Y FISCALÍA, QUE SE PRESENTEN EN SU CONTRA NO SOLO POR PRIMERA VEZ DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO INCLUYENDO LA RETROACTIVIDAD PACTADA Y EN EL PERIODO EXTENDIDO DE DESCUBRIMIENTO POR HECHOS OCURRIDOS. ESTA COBERTURA OPERA CUANDO EL PROCESO EN CONTRA DEL FUNCIONARIO ASEGURADO AMPARADO ESTE FUNDAMENTADO EN ACTOS INDEBIDOS COMETIDOS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, DE LOS CUALES PUDIERA DERIVARSE UNA RESPONSABILIDAD CUBIERTA POR LA PÓLIZA. SUBLÍMITE POR VIGENCIA DE $50.000.000
SUBLÍMITE PERSONA / PROCESO HASTA $10.000.000 PARA TODO TIPO DE INVESTIGACIÓN.
SUBLÍMITE PERSONA / VIGENCIA $20.000.000"

EXTENSIÓN DE COBERTURA QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE ABSOLUTAMENTE TODAS LAS COBERTURAS Y AMPAROS IMPUESTOS PARA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS; SE EXTIENDE A TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, ORGANISMOS ADSCRITOS O VINCULADOS, ENTIDADES QUE SEAN ABSORBIDAS, CONSTITUIDAS O QUE ADQUIERAN EL CARÁCTER DE SUBSIDIARIAS, ENTIDADES SOCIAS QUE PERTENEZCAN A LA JUNTA DIRECTIVA, SIEMPRE Y CUANDO LOS CARGOS SE ENCUENTRE RELACIONADOS EN EL FORMULARIO E INCLUIDOS EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA

CONCURRENCIA DE AMPAROS, CLÁUSULAS Y/O CONDICIONES
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO, QUE, SI DOS O MÁS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES OTORGAN COBERTURA A UN MISMO EVENTO, SE INDEMNIZARÁ CON AQUELLA QUE OFREZCA MAYOR PROTECCIÓN PARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO. DE IGUAL MANERA PREVALECERÁN LOS AMPAROS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE OTORGUEN COBERTURA, SOBRE AQUELLOS QUE LAS EXCLUYAN. EN TODO CASO Y ANTE CUALQUIER DISCREPANCIA SOBRE CUÁL ES EL AMPARO, CLÁUSULA O CONDICIÓN APLICABLE A UN CASO DETERMINADO, SE APLICARÁ AQUELLA QUE DETERMINE EL ASEGURADO DE ACUERDO A SU CONVENIENCIA.

JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000118** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

LA COBERTURA SE HACE EXTENSIVA A LOS PERJUICIOS POR LOS QUE FUERON RESPONSABLES LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS AL COMETER ALGÚN ACTO INDEBIDO QUE CAUSE O DEBA ACUSAR UN JUICIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 610 DEL 2000
GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS, MANEJO DE REPUTACIÓN Y REPARACIÓN DE IMAGEN. EL ASEGURADOR INDEMNIZARA LOS GASTOS DE RELACIONES PÚBLICAS, MANEJO DE REPUTACIÓN Y REPARACIÓN DE IMAGEN. HASTA POR $10.000.000

SUBLÍMITES POR ETAPAS PROCESALES
A) INVESTIGACIONES O INDAGACIONES PRELIMINARES A $5.000.000 POR PERSONA, $10.000.000 POR EVENTO Y $30.000.000 POR VIGENCIA. PARA TODOS LOS CARGOS: LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA ESTE TIPO DE PROCESO ES LA FASE DE INSTRUCCIÓN COMPRENDIDA ENTRE LA INICIACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN DE OFICIO, POR SOLICITUD DE LAS ENTIDADES VIGILADAS, O POR DENUNCIAS O QUEJAS PRESENTADAS POR CUALQUIER PERSONA Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA, HASTA ANTES DE ABRIRSE FORMALMENTE EL PROCESO (ARTICULO39 LEY 610 DE 2000). DOS EVENTOS VIGENCIA Y QUE EL FUNCIONARIO SEA DECLARADO INOCENTE.
B) ETAPA DE INVESTIGACIÓN $10.000.000 POR PERSONA Y $30.000.000 POR EVENTO.: TODA LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR ADELANTADA CONTRA
UN SERVIDOR PÚBLICO Y/O FUNCIONARIO CON RESPONSABILIDADES SIMILARES, ADELANTADA POR UN ORGANISMO OFICIAL, ANTES DE QUE EXISTA DECISIÓN DE VINCULACIÓN DEFINITIVA A UN PROCESO. DOS EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA Y QUE EL FUNCIONARIO SEA DECLARADO INOCENTE.
C) ETAPA DE INVESTIGACIÓN $15.000.000 POR PERSONA Y $30.000.000 POR EVENTO.: SE INCLUYEN TODAS LAS ETAPAS RELATIVAS A CADA PROCESO DESDE LA VINCULACIÓN DEL PROCESADO FISCAL, DISCIPLINARIO, PENAL, CIVIL, O ANTE OTRO ORGANISMO OFICIAL; HASTA QUE SE PRODUZCA UN FALLO DE DENUNCIA, RESOLUCIÓN O AUTO; DEFINITIVO Y CON TRÁNSITO A COSA JUZGADA. (1RA Y 2DA INSTANCIA) DOS EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA Y QUE EL FUNCIONARIO SEA DECLARADO INOCENTE.

GASTOS JUDICIALES
SUBLIMITE DE GASTOS JUDICIALES EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA ANUAL ASÍ:
GRUPO ASEGURADO: 10.000.000 EVENTO 100.000.000 VIGENCIA
ÉXITO PRIMERA ETAPA PRELIMINAR O INSTANCIA Y/O PROCESO COMPLETO 6.000.000"
GASTOS DE DEFENSA PROCESOS FISCALES O DISCIPLINARIOS
COBERTURA GASTOS DE DEFENSA TODOS LOS PROCESOS FISCALES O DISCIPLINARIOS DE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL O EXTERNOS
GASTOS DE DEFENSA POR MULTAS Y SANCIONES
EL ASEGURADOR INDEMNIZARA LOS GASTOS DE DEFENSA EN LOS RECLAMOS CUYAS POSIBLES PENALIDADES CONSISTEN EXCLUSIVAMENTE EN SANCIONES Y/O MULTAS, PARA OBTENER EL DERECHO DE INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ, ANTES DE INCURRIR EN LOS GASTOS DE DEFENSA CUBIERTOS BAJO ESTE AMPARO, SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ASEGURADOR, QUIEN SE COMPROMETE A DAR SU AUTORIZACIÓN DENTRO DEL PERIODO MÁS CORTO POSIBLE. HASTA POR $5.000.000
GASTOS POR EVENTOS DE CRISIS
EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL GRUPO CORPORATIVO POR GASTOS POR EVENTO DE CRISIS DERIVADA DE UNA CRISIS OCURRIDA Y NOTIFICADA AL ASEGURADOR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA OBTENER EL DERECHO DE INDEMNIZACION, EL ASEGURADO DEBERA, ANTES DE INCURRIR EN LOS GASTOS POR EVENTOS DE CRISIS CUBIERTOS BAJO ESTE AMPARO, SOLICITAR AUTORIZACION ESCRITA DEL ASEGURADOR, QUIEN SE COMPROMETE A DAR SU AUTORIZACION DENTRO DEL PERIODO MAS CORTO POSIBLE. HASTA POR $5.000.000
COBERTURA POR DEMANDA DEL ESTADO EN CALIDAD DE ACCIONISTA SE AMPARA LA INDEMNIZACIÓN POR PERDIDAS RECLAMADAS A LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS POR PARTE DEL ESTADO EN CUALQUIER CALIDAD DE ACCIONISTA, YA SEA MAYORITARIO O MINORITARIO O PROPIETARIO ÚNICO, SIN IMPORTAR EL NUMERO DE ESTOS; DE LA ENTIDAD TOMADORA POR RESULTADOS DE GESTIÓN QUE NO CONSTITUYAN ERRORES Y OMISIONES DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS Y/O CUANDO LA FUNCIÓN DEL LOS FUNCIONARIOS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE AMPARADA POR LA LEY.
COBERTURA EN EXCESO PARA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA INDEPENDIENTES "EL ASEGURADOR INDEMNIZARA POR CUENTA DEL ASEGURADO Y HASTA EL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA, LA PERDIDA QUE INVOLUCRE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA INDEPENDIENTES QUE SURJAN DE CUALQUIER ACTO DE ADMINISTRACIÓN Y SOLO CUANDO:
i) EL LIMITE DE INDEMNIZACION, QUE SE ESPECIFICA EN LA CARATULA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA SE AGOTA; O II) TODOS LOS OTROS SEGUROS QUE SEAN APLICABLES, YA SEAN O NO CONTRATADOS ESPECIFICAMENTE COMO EXCESO SOBRE EL LIMITE DE INDEMNIZACION SE AGOTEN; O III) TODAS LAS DEMAS INDEMNIZACIONES POR PERDIDA QUE PUEDAN TENER LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA INDEPENDIENTES HAYAN SIDO AGOTADOS."
RECLAMOS EN MATERIA LABORAL EL ASEGURADOR INDEMNIZARA LA PERDIDA EN RELACION CON CUALQUIER RECLAMO EN MATERIA LABORAL. HASTA POR $10.000.000

COBERTURAS Y CLAUSULAS ADICIONALES
AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO
EL ASEGURADO PODRA NOTIFICAR TODOS LOS SINIESTROS POR CUALQUIER VIA CON UN PLAZO DE 90 DÍAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL INCIDENTE, PÉRDIDA O DAÑO QUE PUEDA TENER RELACIÓN CON ESTE SEGURO.
AMPARO A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN O INSOLVENCIA
QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA COMPAÑÍA AMPARA LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS ASEGURADOS QUE SE TRANSMITA POR MUERTE, INCAPACIDAD, INHABILITACIÓN O INSOLVENCIA.

MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO
LOS PROPONENTES DEBEN CONTEMPLAR BAJO ESTA CLÁUSULA, QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁN ACORDADOS MUTUAMENTE ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO. EL CERTIFICADO, DOCUMENTO O COMUNICACIONES QUE SE EXPIDAN PARA FORMALIZARLOS DEBE SER FIRMADO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, POR UN REPRESENTANTE LEGAL DEL ASEGURADO O FUNCIONARIO AUTORIZADO, PREVALECIENDO SOBRE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA.
NO OBSTANTE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SE PRESENTAN MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES DEL SEGURO, LEGALMENTE APROBADAS QUE REPRESENTEN UN BENEFICIO A FAVOR DEL ASEGURADO SIN QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO A LA PRIMA ORIGINALMENTE PACTADA, TALES MODIFICACIONES SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADAS.

CLIENTE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000118** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN PARA EL PAGO DE HONORARIOS Y CAUCIONES JUDICIALES QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA LA COMPAÑÍA ANTICIPARÁ LOS VALORES NECESARIOS PARA EL PAGO DE HONORARIOS DE ABOGADOS Y LA CONSTITUCIÓN DE CAUCIONES JUDICIALES, PARA LO CUAL ÚNICAMENTE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DEL SINIESTRO ATRAVES DEL CUAL SE DEMUESTRE LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA. EL ASEGURADO DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA COMPAÑÍA.
ARBITRAMENTO "LAS PARTES (TOMADOR Y ASEGURADOR) ACUERDAN QUE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE ELLAS CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO DE SEGUROS Y TERMINACIÓN DEL MISMO, SERÁ ASUMIDA POR UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) ÁRBITROS DESIGNADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR ÁRBITROS INSCRITOS EN LA LISTA DEL CENTRO DE ARBITRAJE O CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
ESTA CLÁUSULA NO APLICARÁ NI TENDRA RELACIÓN CON EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA QUE EL ASEGURADO HAGA AL ASEGURADOR DENTRO DEL PROCESO QUE LE PROMUEVA LA VÍCTIMA."
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES "POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA Y NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA AUTORIZARÁ LA
LIBRE ESCOGENCIA DEL ABOGADO ENCARGADO DE LA DEFENSA DEL FUNCIONARIO ASEGURADO, CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE UNA COTIZACIÓN. EL PAGO DE HONORARIOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA SE REALIZARA DIRECTAMENTE AL ABOGADO DESIGNADO PARA EL CASO, O MEDIANTE REEMBOLSO, SEGÚN LO SOLICITE EL ASEGURADO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO."
EXPERTICIO TÉCNICO "QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN EL EVENTO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL ASEGURADO EN CUANTO A SI EL
SINIESTRO CONSTITUYE UNA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL O CON RELACIÓN A OTROS ASPECTOS DE ORDEN TÉCNICO, LA CUESTIÓN SERÁ SOMETIDA A LA DECISIÓN DE INGENIEROS PERITOS O TÉCNICOS EXPERTOS EN LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA EL ASEGURADO, SEGÚN LOS INTERESES AFECTADOS POR EL SINIESTRO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE PARA TAL REGULACIÓN PREVÉN LOS ARTÍCULOS 2026 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO."
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SE SOLUCIONARÁN PREFERIBLEMENTE MEDIANTE LOS MECANISMOS DE ARREGLO DIRECTO Y CONCILIACIÓN.
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS FUNCIONARIOS "QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE NO OBSTANTE LO QUE EN CONTRARIO SE DIGA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, EL
PRESENTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR AUTOMÁTICAMENTE TODO NUEVO FUNCIONARIO VINCULADO EN CUALQUIERA DE LOS CARGOS AMPARADOS, CON AVISO A LA ASEGURADORA DE 30 DÍAS Y CON PAGO DEPRIMA ADICIONAL. "
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES EL TOMADOR ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO. LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE, CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MÁS ONEROSAS, PRODUCE LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO. SIN EMBARGO, SI SE INCURRIERE EN ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES IMPUTABLES AL TOMADOR O AL ASEGURADO, EL CONTRATO NO SERÁ NULO NI HABRÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DEL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE REDUCCIÓN PORCENTUAL DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. EN ESTE CASO SE DEBERÁ PAGAR LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.
GASTOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y CUANTÍA DE LA PERDIDA LA ASEGURADORA AMPARA BAJO LA PRESENTE COBERTURA, LOS GASTOS ADICIONALES Y EXTRAORDINARIOS POR CONCEPTO DE GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, EN RELACIÓN CON LOS BIENES ASEGURADOS QUE SEAN AFECTADOS POR UNO DE LOS EVENTOS AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES SE OTORGA COBERTURA PARA AMPARAR LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, POR PAGO DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES QUE SE REQUIERAN PARA ANALIZAR Y CERTIFICAR LOS DATOS EXTRAÍDOS DE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y DEMÁS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD DEL ASEGURADO, AL IGUAL QUE CUALESQUIERA OTRAS INFORMACIONES QUE SEAN SOLICITADAS POR LA ASEGURADORA AL ASEGURADO, PARA LA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTA PÓLIZA.
PERIODO DE RETROACTIVIDAD "POR MEDIO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, EL PERIODO DE RETROACTIVIDAD DE LA PÓLIZA DE TRES AÑOS. NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A
CUALQUIER RECLAMACIÓN: A.- QUE SEA OCASIONADA O ESTÁ CONECTADA A CUALQUIER CIRCUNSTANCIA O HECHO QUE SE HAYA NOTIFICADO A LA ASEGURADORA EN CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGURO REALIZADA PREVIAMENTE AL INICIO DE ESTA PÓLIZA Y B.- QUE SURJA O ESTÉ EN CONEXIÓN CON CUALQUIER CIRCUNSTANCIA O HECHO CONOCIDO POR EL ASEGURADO ANTERIORMENTE AL INICIO DE ESTA PÓLIZA."
REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA EN EL CASO DE QUE LA ASEGURADORA DECIDA REVOCAR O NO RENOVAR O NO PRÓRROGAR EL CONTRATO DE SEGURO, QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE LA ASEGURADORA DEBERÁ DAR AVISO DE ELLO AL ASEGURADO CON NO MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DE ANTELACIÓN.
MODIFICACIONES A CARGOS QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE PRESENTA CAMBIO DE DENOMINACIONES A CARGOS O SE PRESENTA ABSORCIÓN, FUSIÓN O TRASLADO DE FUNCIONES, SE CONSIDERAN AUTOMÁTICAMENTE INCORPORADOS A LA PÓLIZA. DICHAS REFORMAS DEBERÁN SER NOTIFICADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A SU INNOVACIÓN, CON EL FIN DE HACER LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN.
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN SEGÚN DESIGNACIÓN DEL ASEGURADO QUEDA ENTENDIDO, CONVENIDO Y ACEPTADO QUE EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO POR ESTE SEGURO, LA ASEGURADORA OTORGA LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR DIRECTAMENTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A LAS PERSONAS QUE DESIGNE EL ASEGURADO O A NOMBRE DE ESTE. EN TODO CASO SE REQUERIRÁ PREVIA Y EXPRESA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN ESTE FACULTADO PARA ELLO.

DEDUCIBLES
SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES

EXCLUSIONES
"QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE SE EXCLUYEN LOS PROCESOS, INVESTIGACIONES Y/O RECLAMOS EN CURSO, NOTIFICADOS A
LOS FUNCIONARIOS Y/O LA ENTIDAD, PREVIO AL INICIO DE LA VIGENCIA Y AQUELLOS PREVIAMENTE NOTIFICADOS Y/O RECLAMADOS A UNA PÓLIZA ANTERIOR. LOS HALLAZGOS O CIRCUNSTANCIAS EN AVERIGUACIÓN QUE NO INDIVIDUALICEN NINGÚN FUNCIONARIO O CARGO ASEGURADO NO
SE CONSIDERARÁN, PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA, COMO HECHOS CONOCIDOS QUE PUEDAN DAR LUGAR A UNA RECLAMACIÓN APLICABLE BAJO EL PRESENTE SEGURO, SINO HASTA EL MOMENTO QUE SEA VINCULADO E(LOS) FUNCIONARIO(S) FORMALMENTE A ALGUNA INVESTIGACIÓN O INDAGACIÓN PRELIMINAR. EN CONSECUENCIA, EN CASO DE QUE ESTOS HECHOS SE MATERIALICEN POSTERIORMENTE EN UNA RECLAMACIÓN, NO SE CONSIDERARAN HECHOS EXCLUIDOS AUN CUANDO NO HUBIESEN SIDO REPORTADOS A LA ASEGURADORA."

CLIENTE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 87 No PÓLIZA: **994000000118** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

ASEGURADO: **PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA PEREIRA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.811.423-7**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

CONDICIONES GENERALES:04/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-35-D00I
02/10/2020-1502-NT-P-06-P021020MGG18G180

CLIENTE